

## Denuncia:

Es el acto verbal o escrito, que realiza el ciudadano o ciudadana plenamente identificado, para poner en conocimiento ante la autoridad competente, sobre la perpetración de una conducta irregular, en detrimento de los fondos públicos o de los bienes de la Nación, por parte de un servidor público o un particular, quien en el ejercicio de sus funciones maneje dichos fondos.



## ¿QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR?

Todo ciudadano y ciudadana que tenga conocimiento sobre presunta ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una norma legal o sublegal, que además se encuentren involucrados en algún hecho relacionado con el manejo de fondos o bienes públicos pertenecientes a las entidades sujetas al control de esta Contraloría.

## ¿QUÉ DEBE CONTENER UNA DENUNCIA?

- 1.- Identificación del denunciante
- 2.- Narración circunstanciada de los actos, hechos u omisiones presuntamente irregulares y el ente u organismo donde ocurrieron.
- 3.- El señalamiento de quienes lo han cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él.
- 4.- Fecha de ocurrencia de los actos, hechos u omisiones.
- 5.- Todo en cuanto le constare al denunciante.
- 6.- Todos los documentos originales o copias donde conste la veracidad de los hechos.

TEN EN CUENTA QUE...

***"En ningún caso se admitirán denuncias anónimas; sin embargo, toda la información suministrada en la denuncia será de carácter confidencial".***



**¿Cómo fomentar el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el control sobre la gestión pública?**

## Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)



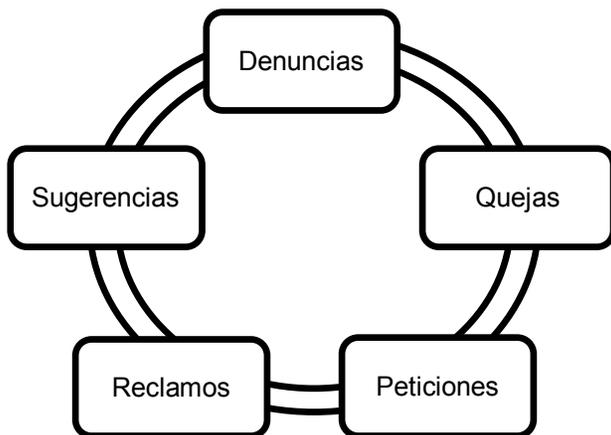
### Artículo 62.

*“Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.*

*La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.”*

Así como lo indica la C RBV La Participación Ciudadana es un derecho que se encuentra consagrado dentro de la misma, el cual busca involucrar, de manera activa y protagónica, al ciudadano común en la toma de decisiones de la gestión pública.

Todos los ciudadanos y ciudadanas participamos ante los Órganos de Control Fiscal presentando ante la Oficina de Atención al Ciudadano:



## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

### CIUDADANA

#### Petición:

Es la solicitud que realiza una persona de manera individual, colectiva o por medio de representantes ante una autoridad competente, con el objeto de obtener una oportuna y adecuada respuesta.

#### ¿QUÉ ES EL DERECHO DE PETICIÓN?

- o El derecho de petición es la facultad que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta solución sobre lo solicitado.

#### Reclamo:

Es la manifestación de inconformidad que realiza una persona frente al desempeño de los procesos ante el órgano o ente competente.



#### Queja:

Es la acción de dar a conocer a las autoridades competentes, conductas irregulares de servidores públicos o de particulares, así como de servicios públicos a quienes se les ha atribuido o adjudicado el ejercicio de la función pública.



#### Sugerencia:

Es una propuesta, planteamiento o recomendación realizada por los particulares, con la finalidad de incidir o mejorar un proceso, cuyo objeto está relacionado con el cumplimiento de una función pública que conlleve al beneficio de la ciudadanía.

